

DECRETO EXENTO

1 3 NOV. 2015 VALLENAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación
- 2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la llustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de
- 3. Lo dispuesto en el Ordinario N° 90 de 27 de febrero de 2015 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir"
- 4. Lo dispuesto en el Ordinario N° 394 de 12 de noviembre de 2015 enviado por Oscar Tapia Vera, Jefe (S) del Departamento de Educación de Vallenar.
- 5. Lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 791 de 12 de noviembre de 2015 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar.
- 6. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
- Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- AUTORÍCESE y GÍRESE, POR ÚNICA VEZ, al (a la) funcionario (a) LENI JOANA GRACIELA ESPINOZA GARRIDO, RUN 16.513.965-8, un "Fondo por Rendir" por un monto total de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil) pesos con el propósito de:
 - Efectuar gastos menores en pasajes ida y vuelta, inscripción, alimentación, alojamiento e imprevistos en traslado para así cumplir con el cometido de participar en Capacitación de Congreso Iberoamericano de Psicología Educacional, los días 18,19 y 20 de noviembre de 2015, en la ciudad de Santiago de Chile.
- 2. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada del monto total individualizado como "Fondo por Rendir" durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que de origen el presente decreto exente. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la Republica y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" del DAEM Vallenar.
- 3. IMPÚTESE el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo "Educación" y en las cuentas contables Titulo 215, subtitulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTO8 MENORES y Titulo 114, subtitulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Eduçación 2015, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.

JEFE

4. TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Pdr Orden del Señor Alcalde

SECRETARI MUNICIPAL LEBUÍLLOS CORNEJO

SEGRETARÍO MUNICIPAL (S)

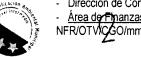
Distribución Secretaria Municipal

Dirección de Control Interno Municipal

- <u>Área de Finanzas DAEM Vallenar/</u> NFR/OTVIGGO/mmu

ÓSCAR TAPIĂ VERA

RTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE **EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)**



/// REGION

Mercen 10st i hatenin sa tuet 85% coma mitigat e com en di